



Resolución Gerencial Regional Nº 0226-2016-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 88225-2015 y 84312-2015, que contiene el Memorandum Nº 289-2016-GRA/GRTC-OA, emitido por el Lic. Manuel Álvarez Sansur, quien solicita actualización sobre lo expuesto en la resolución gerencial regional Nº 426-2015 sobre reconocimiento de viáticos a Inspectores de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 0105-2016-GRA/GRTC-OA-U-Cont. de fecha 01 de agosto del 2016, el jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Remis Zegarra Dongo, hace de conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración que el 27 de noviembre del 2015, se expidió la RGR Nº 426-2015, en la que se reconocieron los viáticos a favor de los inspectores de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre por comisión de servicios, la misma que fue remitida al encargado de la generación de viáticos, TAP Rubén Saldivar Escalante, con fecha 01 de diciembre del 2015, para el respectivo devengue al 31 de diciembre del pasado año, sin embargo al ser esta extraviada y al encontrarnos en un nuevo año fiscal, se requiere de la actualización de la misma para poder hacerla efectiva;

Que, mediante Informe Nº 058-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 28 de Octubre del 2015, emitido por la Ing. Flor Ángela Meza Congona, Sub Gerente de Transporte Terrestre se dispuso la realización de operativos al Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Pasajeros en las localidades de Mollendo-La Punta, operativos que se llevaron a cabo los días 29 y 30 de octubre del 2015, con la participación de Inspectores designados por la precitada Sub Gerencia;

Que, asimismo mediante Informe Nº 059-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 28 de octubre del 2015, emitido por la Sub Gerente de Transporte Terrestre, se dispuso la realización de operativos al Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Pasajeros en las localidades de Mollendo-La Punta, operativos que se llevaron a cabo el día 29 de octubre del 2015, con la participación de Inspectores designados por la precitada Sub Gerencia;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su numeral 4, literal a) lo siguiente: "(...) Para el otorgamiento de viáticos se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas hasta veinticuatro (24) horas, en caso sea menor dicho periodo, el viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión;

Que, asimismo la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su numeral 4, literal h) lo siguiente: "En casos excepcionales, para viajes en comisión de servicio no programados, se



Resolución Gerencial Regional Nº 0226 -2016-GRA/GRTC

podrá otorgar un anticipo de viático a devolución, para lo cual se necesita la autorización de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 6.3.5 del Título VI de la Directiva Nº 09-2011-GRA/OPDI, Disposiciones para Pagos en Efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX. del Principio de la Anualidad señala: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";

Que, en el presente expediente se verificó que los servidores públicos de la GRTC, fueron designados con tan solo un día de anticipación a la fecha fijada para la comisión de operativos al Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Pasajeros en las localidades antes descritas, por lo que en aplicación del párrafo precedente que autoriza las comisiones no programadas fuera del término que exige la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, se expidió la RGR Nº 426-2015, reconociendo los viáticos de las precipitadas comisiones y en vista que dichos servidores no pudieron hacer efectivo el cobro de los viáticos reconocidos, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, Informe Legal Nº 394-2016-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Devengado del año 2015 para la afectación en el presupuesto del año 2016, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para el pago por concepto de los viáticos reconocidos a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 426-2015-GRA/GRTC a los inspectores de la Sub Gerencia de Transportes Terrestre que en el año 2015 realizaron los operativos inopinados en las localidades de Mollendo-La Punta, los días 29 y 30 de octubre del 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente al Área de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo, de acuerdo al detalle que se colige en la Resolución Gerencial Regional Nº 426-2015-GRA/GRTC.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 SET. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES